



Francia: Responsabilidad ampliada del productor (RPE) para baterías

La transposición de la Directiva 2006/66/CE relativa a las baterías de desecho se efectúa en particular mediante la promulgación del Decreto n° 2009-1139, de 22 de septiembre de 2009. Esta directiva, contenida en los artículos del Código del Medio Ambiente, está impulsada por el objetivo general de mejorar la eficiencia y la funcionalidad de la industria de recogida y tratamiento de baterías, con especial énfasis en el reciclaje sostenible de baterías de desecho.

¿Quién es responsable de las EPR (Baterías) en Francia?

La Ley de Baterías y sus reglamentos asociados se aplican a todos:

Fabricantes

Minoristas

Vendedores a distancia

Importadores

¿Qué constituyen las baterías en Francia?

batería portátil

batería de automóvil

batería industrial

Umbrales

No existen umbrales más bajos que eximan a los productores de introducir baterías en el mercado, independientemente de si se trata de una sola batería de un producto determinado.

Registro de responsabilidad ampliada del productor

El productor deberá registrarse ante la autoridad correspondiente para obtener el número de registro de las baterías:

Los productores deben registrar el registro de baterías ante la autoridad estatal ADEME para obtener un identificador único (IDU) y un certificado EPR.

El productor debe celebrar un contrato de afiliación con la organización de responsabilidad del productor.

Preparación y presentación de declaraciones.

Pagos de tarifas. Los productores están obligados legalmente a cumplir con sus obligaciones de contribución ecológica, con un contrato de membresía mínimo anual de 200 euros, sin impuestos.

Informes. Los productores están obligados a presentar declaraciones trimestrales.

Proxy autorizado

Los productores no están obligados a designar un representante autorizado para cumplir con las normas EPR para baterías.

Plazo de presentación de informes

Los Productores integrantes de acuerdo al siguiente cronograma:

31 de diciembre del año N-1 para avance trimestral 1

31 de marzo del año N para avance trimestral 2

30 de junio del año N para avance trimestral 3

30 de septiembre del año N para avance trimestral 4

Sanciones en caso de infracción

La sanción para los productores que no contribuyen está firmemente establecida en un límite máximo de 7.500 euros por unidad o tonelada métrica del producto en cuestión.



www.vatcompliance.co

